



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 056-2019-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Febrero de 2019

-1-

VISTOS: El Oficio N° 017-2019-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 01 de febrero de 2019; el Oficio N° 018-2019-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 04 de febrero de 2019; el Informe N° 026-2019-DIGA/UNAJMA, de fecha 13 de febrero de 2019; el Informe N° 009-2019-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 18 de febrero de 2019; el Acuerdo N° 09-2019-CO-UNAJMA, de fecha 21 de febrero de 2019, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "*Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Oficio N° 017-2019-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 01 de febrero de 2019, el Dr. Julio César Huanca Marín, en su condición de Director de la Escuela profesional de Ingeniería de Sistemas, remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, MSc. Cecilia Edith García Rivas Plata, el "*Plan de Cursos Extracurriculares – Vacacionales – 2019, presentado por los organizadores del "II Congreso Internacional de Computación e Innovación Tecnológica – CINCIT 2019" y la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, (...)*"; asimismo, el Director de la Escuela profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita la "*aprobación vía acto resolutivo, para el desarrollo del mismo*";

Que, mediante Oficio N° 018-2019-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 04 de febrero de 2019, el Dr. Julio César Sichez Muñoz, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, el "*Oficio N° 017-2019-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, presentado por el Dr. Julio César Huanca Marín, Director de la Escuela profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Cursos Extracurriculares – Vacacionales – 2019, (...)*"; asimismo, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, "*opina favorable a dicha solicitud, (...)*";

Que, mediante Informe N° 026-2019-DIGA/UNAJMA, de fecha 13 de febrero de 2019, el Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, en su condición de Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, la "*aprobación del Plan de Cursos Extracurriculares – Vacacionales 2019; precisando que la ejecución del plan es autofinanciado por los estudiantes y/o participantes en los cursos extracurriculares*";

Que, mediante Informe N° 009-2019-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 18 de febrero de 2019, dirigido a Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón; el Dr. Julio Benito Heredia





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 056-2019-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Febrero de 2019

-2-

Vásquez, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, emite "opinión favorable y sugiere que el Plan de Cursos Extracurriculares – Vacacionales 2019, sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora";

Que, por Acuerdo N° 09-2019-CO-UNAJMA, de fecha 21 de febrero de 2019 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** en vías de regularización el Plan de Cursos Extracurriculares – Vacacionales – 2019, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización el Plan de Cursos Extracurriculares – Vacacionales – 2019, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ingeniería, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Freddy Tamayo Pardo
SECRETARIO GENERAL